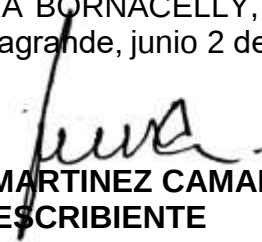




Radicado: 086344089001-2022-00131-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO MINIMA CUANTIA promovido por GABRIEL CONSUEGRA LOZANO, a través de endosatario al cobro judicial doctor PEDRO MARQUEZ LEON contra el (la) señor(a) MARA BORNACELLY, la cual se encuentra para su admisión. Sírvese resolver. Sabanagrande, junio 2 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda y sus anexos, la cual reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P. y de los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR MINIMA CUANTIA a favor de GABRIEL CONSUEGRA LOZANO, y en contra de MARA BORNACELLY, por las obligaciones contenidas en la Letra de Cambio No. 001:
 - Por la suma de TRECE MILLONES DE PESOS M/L (\$13.000.000) por concepto de capital.
 - Mas la suma correspondiente a los intereses de plazo liquidados conforme a lo pactado sin exceder los intereses legales.
 - Por los intereses moratorios causados desde el 16 de junio 2020, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 291, 292 y 301 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **744835e20e98345eb5e63cecd32c0ee5191ca0168194eaf737034b1d9f7a4c67**

Documento generado en 02/06/2022 05:09:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>